



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 113-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 16 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta N° D000038-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D000006-2025-SENAMHI-DRD de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° D001025-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000399-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000239-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal I) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI y titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, por Carta S/N, el Centro Regional de Formación Argentina cursa la invitación al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para su participación en la capacitación denominada “Sistema Mundial Integrado de Observación de la OMM (WIGOS)”, a desarrollarse del 19 al 22 de mayo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

Que, por medio del Informe N° D000006-2025-SENAMHI-DRD, la Dirección de Redes de Observación y Datos, solicita se autorice la participación de los servidores Nataly Pilar Aliaga Granados y Jorge Dante Chira La Rosa en la capacitación denominada “Sistema Mundial Integrado de Observación de la OMM (WIGOS)”; en ese sentido, señala que, esta es una oportunidad para

fortalecer las capacidades relacionadas al uso de herramientas WIGOS, así como gestionar estrategias para la identificación de socios de redes de terceros para la ampliación e incorporación de datos hidrometeorológicos a la red nacional y posteriormente a los Centros Regionales WIGOS, como parte de la contribución del país al intercambio internacional de datos, de acuerdo con el compromiso con la Organización Meteorológica Mundial (OMM);

Que, con la Carta N° D000038-2025-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva comunica al Centro Regional de Formación de Argentina los nombres de los candidatos del SENAMHI que asistirán a la capacitación denominada “Sistema Mundial Integrado de Observación de la OMM (WIGOS)”;

Que, por Memorando N° D001025-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00026-2025-SENAMHI-ORH-RRV, a través del cual, indica que la participación de los servidores Nataly Pilar Aliaga Granados y Jorge Dante Chira La Rosa en la capacitación denominada “Sistema Mundial Integrado de Observación de la OMM (WIGOS)”, se encuentra alineada a las funciones que desempeñan los referidos servidores y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje por el periodo comprendido entre el 18 al 24 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000399-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000046-2025-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, indicando que, la participación en el mencionado evento de los servidores Nataly Pilar Aliaga Granados y Jorge Dante Chira La Rosa, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI;

Que, por Informe Legal N° D000239-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior de los servidores Nataly Pilar Aliaga Granados y Jorge Dante Chira La Rosa, del 18 al 24 de mayo de 2025, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que participen en la capacitación denominada “Sistema Mundial Integrado de Observación de la OMM (WIGOS)”; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007 – Versión 01;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección de Redes de Observación y Datos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de los servidores NATALY PILAR ALIAGA GRANADOS y JORGE DANTE CHIRA LA ROSA, del 18 al 24 de mayo de 2025, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a fin de que participen en la capacitación denominada “Sistema Mundial Integrado de Observación de la OMM (WIGOS)”.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación,

en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la la Dirección de Redes de Observación y Datos, a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

RAQUEL HILANOVA SOTO TORRES

Presidenta Ejecutiva (e)

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI